

Sesión de 16 de abril de 1888

Fué presidida por el Señor Don Federico Puga Borne, Ministro de Instrucción Pública, y asistieron el Señor Don Jorge Huneeus, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Astaburuaga, Espejo, Hurtado, Montt, Orrego Luco, Prado y el Secretario General que suscribe.

El Señor Decano Aguirre envió recado de no poder concurrir.

Con motivo del fallecimiento del Señor Don Domingo Carreño, miembro de la Facultad de Teología, el Señor Rector Huneeus pidió y el Consejo acordó dejar constancia de este hecho en la presente acta.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 9 del que rige, el Señor Rector Huneeus confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas* á Don Manuel Barros Barros, Don Juan Francisco Prieto Reyes y Don Teófilo A. Zapata Eguiluz; el de *Bachiller en la misma Facultad* á Don Luis Álamos Cuadra, Don Ramón L. Arriagada Henríquez, Don Pedro A. Baeza Mardones, Don Ernesto Bianchi Tupper, Don Pedro V. Cruzat Fernández, Don Manuel Domínguez Cerda, Don Esteban S. Iturra Pino, Don Manuel A. Morales López, Don Eliodoro Ortiz Vinet, Don Francisco Rioseco Rocha y Don José Luis H. Rojas Francino; *el mismo grado en Medicina y Farmacia* á Don Artemio Aguirre Perry, Don Luis Goldsak Bouquet, Don Enrique 2.º Hertzog Castillo, Don Jorge Lezaeta Rivas y Don Luis A. Ugarte Valenzuela; *el mismo grado en Filosofía y Humanidades* á Don Luis A. Aguirre Cerda, Don José Santos Aceituno Villanueva, Don Luis Barros Merino, Don Julio C. Barrueto Molinet, Don Claudio Arteaga Ureta, Don Roberto Carmona Urrutia, Don Luis Urbano Contardo Vargas, Don Manuel A. Carte Robles, Don Milcíades Espinosa Bustos, Don Agustín Errázuriz Valero, Don Conrado Engelbach Campo, Don Heriberto Fernández Hidalgo, Don Exequiel Fernández Hidalgo, Don Ismael Gana Ortíz, Don Francisco

Lazo Bustamante, Don Ramón Letelier Ramírez, Don Teodoro Muhm Agüero, Don Jorge E. Manzano Kern, Don Juan M. Moraga Cisternas, Don Santiago Meneses Villarreal, Don Alberto Neébel Herreros, Don Enrique Nef Jaras, Don Juan Francisco Ogaz Campos, Don Alamiro Prieto Reyes, Don Juan de la Cruz Poblete Acuña, Don Eduardo Ruiz Contreras, Don Maximiliano Riquelme Acevedo, Don Joaquín Ruiz de Gamboa Silva, Don Carlos Reyes del Río, Don Ramón Rodríguez Pando, Don Eulogio Robles Rodríguez, Don Exequiel Rodríguez Rodríguez, Don Alfredo Vásquez Gacitúa, Don Arturo Valenzuela Riveros y Don Manuel Vergara Silva, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo expediente y previo el juramento de buen desempeño en ejercicio de la profesión, Don Tomás Ricardo Ramírez Miquelès recibió el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 2 de abril de 1888.—Hoy se ha expedido el siguiente decreto:

«Número 1,037.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Autorízase al Ministro de Chile en Francia para pagar hasta por la cantidad de siete mil cuatrocientos ochenta francos el valor de los encargos que, para la clase de Clínica Interna de la Sección Universitaria, haga á Europa el profesor de ella Don Isaac Ugarte Gutiérrez.

«Ríndase cuenta de la inversión.

«Dedúzcase del ítem 1, partida 23 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*P. L. Cuadra*».

«Lo trascribo á Ud. en contestación á su oficio número 121.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 7 de abril de 1888.—Hoy se ha expedido el decreto siguiente:

«Número 1,045.—Vista la terna formada por el Consejo de Ins

trucción Pública para proveer el empleo de rector del liceo de Tacna,

«Nómbrese para que lo sirva á Don Liborio Manterola propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que principie á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*P. L. Cuadra*».

«Lo trascibo á Ud. en contestación á su oficio número 53.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

En conformidad á lo determinado en la sesión anterior, el Señor Rector Huneeus dijo que había citado especialmente á la Corporación para que formara la terna que debe presentarse á S. E. el Presidente de la República con el fin de proveer el rectorado de liceo de Chillán, vacante por la traslación del Señor Manterola.

Seguidamente propuso para que el Consejo eligiera la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna á:

Don Eugenio M. de Hostos, profesor de Derecho de la Universidad de Santo Domingo, rector de la Escuela Normal de Preceptores de esa República, abogado recibido en Madrid y escritor distinguido, quien, en caso de obtener favorable acogida por parte del Consejo y del Ejecutivo, estaría dispuesto á venir inmediatamente á desempeñar el rectorado;

Don José Bernardino Quijada, actual rector del liceo de Rancagua; y

Don José Miguel Besoain, primer inspector de la Sección Universitaria, cuyo nombre ha figurado en otra terna formada anteriormente.

Varios de los Señores Consejeros tomaron la palabra para traer á la memoria los merecimientos de los candidatos, y el Señor Consejero Orrego Luco pidió que se dejara constancia en el acta de que, en su concepto, con la venida del Señor de Hostos, la instrucción pública de Chile hará una valiosa adquisición.

Practicada la votación, resultó elegido para el primer lugar de la terna Don Eugenio M. de Hostos, por unanimidad.

Para el segundo lugar de la terna fueron propuestos:

Don José Bernardino Quijada,

» José Miguel Besoain y

» Enrique C. Latorre.

Resultó elegido el Señor Quijada por siete votos contra uno que obtuvieron cada uno de los Señores Besoain y Latorre.

Para el tercer lugar de la terna fueron propuestos:

- Don José Miguel Besoain,
 » Enrique C. Latorre y
 » Ramón Chavarría Contardo.

Resultó elegido el Señor Besoain por ocho votos contra uno, que obtuvo el Señor Latorre.

En consecuencia, la terna quedó formada como sigue:

- 1.º Don Eugenio M. de Hostos,
 2.º » Bernardino Quijada y
 3.º » José Miguel Besoain.

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 10 de abril de 1888.—Hoy se ha expedido el decreto siguiente:

«Número 1,060.—Vista la terna formada por el Consejo de Instrucción Pública para proveer el cargo de rector del liceo de Concepción,

«Nómbrese para desempeñar el indicado empleo á Don Javier Villar, propuesto en dicha terna.

«Páguese el sueldo correspondiente.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*P. L. Cuadra*».

«Lo transcribo á Ud. en contestación á su oficio fecha de hoy.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad.»

En consonancia, asimismo, con lo determinado en la sesión anterior, el Consejo procedió á formar la terna para el rectorado del liceo de Linares.

El Señor Rector Huneeus propuso para que se eligiera la persona que debe ocupar el primer lugar de ella á:

- Don José Agustín Barros Merino, abogado;
 » Fidel Ojeda; y
 » Rómulo Ahumada Maturana, caballeros es-

tos dos últimos cuyos nombres habían sido indicados con motivo de la formación de otras ternas.

Resultó elegido por unanimidad el referido Don José Agustín Barros Merino.

Para el segundo lugar de la terna el Señor Rector Huneus propuso á:

- Don Fidel Ojeda,
- » Rómulo Ahumada Maturana, y
- » Enrique Romaní.

Resultó elegido el Señor Ojeda por unanimidad.

Para el tercer lugar de la terna fueron propuestos:

- Don Rómulo Ahumada Maturana;
- « Enrique Romaní; y
- » Cesáreo Icarte, profesor, haee quince años, del liceo de Valdivia.

Resultó elegido el Señor Ahumada Maturana, por seis votos contra dos, que obtuvo el Señor Romaní y uno, que obtuvo el Señor Icarte.

Por tanto, la terna quedó formada como sigue:

- 1.º Don José Agustín Barros Merino,
- 2.º » Fidel Ojeda y
- 3.º » Rómulo Ahumada Maturana.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 13 de abril de 1888.—Señor Rector:

«Adjunto remito á V. S. una copia del acta de la sesión celebrada ayer por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

«Dios guarde á V. S.—*José Zegers Recasens*, Secretario de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.—Al Rector de la Universidad».

La copia á que se refiere el oficio anterior, dice:

Acta de la sesión celebrada por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas el jueves 12 de abril de 1888.

Se abrió á las ocho P. M. presidida por el Señor Decano Don Uldaricio Prado, y con asistencia de los Señores Bruna, Prieto, Torres, Vásquez y Zegers Recasens, secretario.

1.º Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 19 de diciembre último.

2.º Se dió lectura, fué discutido y se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de plan de estudios de Instrucción Secundaria aprobado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 9 de enero próximo pasado, acerca del cual se ha pedido dictamen á la Facultad por el mismo Consejo, antes de elevarlo á la consideración del Ejecutivo.

3.º También fué discutido y aprobado por unanimidad de votos el proyecto de programa para el primer año de estudios correspondiente al mencionado plan, en lo relativo á la Facultad, y que presentó al Consejo el Señor Don Diego Barros Araña.

4.º Se leyó y fué aprobado por unanimidad el informe que presentó á la Facultad Don Carlos M. Prieto, sobre un texto de aritmética redactado por Don J. Arnaldo Márquez.

Se levantó la sesión.—Copia conforme.—*José Zegers Recasens*, secretario de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas».

El informe á que se alude es el que sigue:

«Santiago, 20 de diciembre de 1887.—Señor Decano:

«La obra titulada *Nuevo método de aritmética demostrada*, escrita por Don J. Arnaldo Márquez, cuyo examen me ha encomendado la Facultad, es un compendio de aritmética, propio sólo para la enseñanza del ramo en los establecimientos de instrucción primaria. Comprende las seis operaciones, algo sobre las igualdades, las razones y proporciones y el sistema métrico.

«El plan de la obra consiste en reunir las operaciones análogas en grupos que el autor llama *operaciones*.

«Estas operaciones, dice, son tres: 1.ª, reunir dos ó más cantidades en una sola, ó sea *componer*; 2.ª, separar una cantidad en dos ó más, ó sea *descomponer*; 3.ª, comparar unas cantidades con otras».

«Este plan, mui lógico, á mi juicio, no constituye en manera alguna un *nuevo método de aritmética*. Se ha seguido en la República Argentina en la obra titulada *El Aritmético Argentino*; y entre nosotros en la obra de problemas de aritmética, compuesta en 1887 por el profesor del ramo en el Instituto Nacional.

«En general, la redacción de la obra que nos ocupa es correcta; pero hay partes en que falta de tal manera la claridad, que es difícil comprender qué ha querido decir el autor. En este caso se encuentra, entre otros, el párrafo siguiente: ... «Por consiguiente

si se aumenta ó disminuye el multiplicando y multiplicador, el producto aumentará ó disminuirá tanto como indiquen las unidades añadidas á cada factor multiplicadas por todas las del otro (Pág. 15, § 37),

«Asímismo, los párrafos 4 á 6 del capítulo titulado «Problemas y ejercicios», contienen apreciaciones sobre lo que es unidad y número que (sin entrar á pronunciarme sobre ellas) están expuestas en tal forma, que no será posible á estudiante alguno hacerse cargo de su alcance.

«Tratándose de la multiplicación, dice el texto: «*Si por una parte se AUMENTA y por otra se DISMINUYE los sumandos, la suma no altera. Por consiguiente, si se AUMENTA un factor y se DISMINUYE igualmente el otro, el producto no se altera.*» (Pág. 16, § 38).

«Se comprende que se ha empleado la expresión *aumentar* (adicionar) por *hacer mayor* (multiplicar); como *disminuir* (sustraer) por *hacer menor* (dividir); lo que trae un error de consideración; error que se nota, por igual razón, en otras partes del libro, haciendo confusas las explicaciones.

«Algunas de las definiciones no son, á mi juicio, expresión de la verdad, ó abarcan tan solo una parte de lo que tratan de definir.

«Así, la definición de cantidad no comprende á la *cantidad en general*, sólo acepta la *cantidad matemática*. (§ 1). En la definición de *número* no comprende el autor las *fracciones*, aduciendo consecuencias inaceptables, á mi modo de ver, y que traen una confusión entre lo que es *número* y lo que es *cantidad* (§ 4),

«Según el libro que me ocupa, el cero sirve sólo para indicar que en las cantidades falta algún orden de unidades. *No tiene ninguna otra significación*». (Pág. 7, § 16).

«En la tercera operación, ó mejor en el tercer grupo, «Comparación de las cantidades numéricas», se ocupa el libro de las *ecuaciones*, confundiendo estas con lo que en realidad son *igualdades*. (Páj. 52, cap. V.).

«Me llama la atención que al fin de la multiplicación, y por consiguiente antes de estudiar la división, se ocupe el libro de las *fracciones comunes*.

»Es digno de notarse que al componer el libro que nos ocupa, por falta de tiempo para aplicar á la extracción de raíz un método análogo al que se ha seguido en la elevación á potencia, el autor se haya visto obligado á tomar el capítulo referente á tal materia

de un antiguo tratado de aritmética, (Pág. 47, nota al pié); y que el sistema métrico se haya tomado del *Tratado de aritmética* del Señor Corvalán, sin citarlo.

«Es cuanto tengo que informar á la Facultad.

«Dios guarde á Ud.—*Carlos M. Prieto*.—Al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas».

Se acordó insertar estos documentos en el acta.

5.º De cinco oficios con los cuales se remiten los estados de matrícula en los liceos de San Felipe, Rancagua, Rengo, Talca y Concepción.

Se acordó pasarlos en informe al Señor Consejero Montt.

6.º De dos oficios en los cuales se remite la nómina de los alumnos premiados y distinguidos en los liceos de Copiapó y Talca.

Se mandó publicar dicha nómina en el *Diario Oficial*.

7.º De nueve oficios con los cuales doña R. Laodice Le-Brun viuda de B., directora del *Liceo de Señoritas de San Felipe*; doña Isabel Le-Brun de Pinochet, directora del liceo de su nombre; doña Justina Espinosa G., directora del *Colegio de la Inmaculada Concepción*; doña Antonia Chacón, directora de un *Colegio de Señoritas*, establecimientos estos tres que funcionan en Santiago; y los rectores de los colegios denominados *San Ignacio*, *Santo Tomás de Aquino*, *San Buenaventura*, *Liceo Rafael V. Valdivieso* y *Manuel A. Tocornal* envían los datos exigidos por el supremo decreto de 1.º de septiembre de 1884.

Se acordó agregarlos á los de su clase con el fin de remitirlos oportunamente al Ministerio del ramo.

8.º De un oficio del rector del liceo de Rengo relativo al resultado de los exámenes en el último año escolar.

Se mandó archivar.

9.º De una solicitud de Don Diego Agustín Lira Verdugo para que, por las razones que expone y documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego las pruebas necesarias para optar al título de Ingeniero Geógrafo, á pesar de que nó existen anotados en los libros de la Sección Universitaria los exámenes de Química y Geometría descriptiva, que rindió á su debido tiempo.

Después de la correspondiente discusión y en vista del mérito de los certificados anexos á la solicitud y de las condiciones especiales del peticionario, el Consejo accedió á esta por unanimidad.

El Señor Rector Huneeus devolvió el estado de inasistencias de

los profesores del liceo de Iquique, sobre que se le pidió informe en la sesión anterior.

Teniendo presente este informe el Consejo acordó dirigir un oficio al rector del liceo [expresado para que requiera el cumplimiento de su deber á uno de los profesores y fije la atención en el artículo 3.º del supremo decreto de 10 diciembre de 1882, que ordena solicitar la separación de aquel empleado que, con ocasión de sus inasistencias reiteradas, perturbe la regularidad de la enseñanza.

El Señor Consejero Montt, al devolver los estados de matrícula de los liceos que se expresan, manifestó que era satisfactorio observar que en ellos se había implantado, como es de reglamento, el sistema de agrupar en cursos completos á los alumnos, que produce los mejores resultados en la enseñanza.

El resumen de estos estados es el que sigue:

LICEO DE IQUIQUE

Alumnos de curso.....	88
» de ramos sueltos.....	43
Total	131

LICEO DE COPIAPÓ

Alumnos de curso.....	152
» de clases sueltas.....	54
Total.....	206

LICEO DE OVALLE

Alumnos de curso.....	48
» de ramos sueltos.....	14
Total.....	62

LICEO DE CURICÓ

Alumnos de curso.....	88
» de ramos sueltos.....	5
Total.....	93

LICEO DE CAUQUENES

Alumnos de curso.....	99
» de ramos sueltos.....	5
Total.....	104

LICEO DE CHILLÁN

Alumnos de curso.....	110
» de ramos sueltos.....	8
Total.....	118

LICEO DE LEBU

Alumnos de curso.....	63
» de ramos sueltos.....	1
Total.....	64

LICEO DE ANCUD

Alumnos de curso.....	60
» de ramos sueltos.....	27
Total.....	87

LICEO DE PUERTO MONTT

Alumnos de curso.....	79
» de clases sueltas.....	2
Total.....	81

LICEO DE SAN FERNANDO

Alumnos matriculados.....	51
---------------------------	----

No se sabe cuántos son los alumnos del curso y los de clases sueltas de este establecimiento, porque el estado respectivo no hace la distinción necesaria.

Con respecto á la enseñanza de los ramos de matemáticas en los establecimientos de instrucción secundaria, el Señor Decano Prado expuso que el precepto consignado en el número 6.º del artículo 17 de la ley de 9 de enero de 1879 llegaría á ser impracticable si el Consejo no tomaba medidas, á fin de que cada Facultad tuviera noticias precisas acerca del estado de los ramos de su asignatura en toda la República, y pudiera proponer las reformas que deban introducirse.

Insinuó la idea, que ya era conocida por el Consejo, de nombrar uno ó mas visitadores de liceo.

El Señor Ministro Puga Borne y el Señor Rector Huneus observaron que lo que debía tomarse muy en cuenta era la preparación de los profesores encargados de la enseñanza; y, con este motivo, recordaron que el proyecto presentado por el Señor ex-Ministro de Instrucción Pública Don Pedro Montt contempla esta necesidad.

Para satisfacerla, el Señor Ministro Puga Borne pidió al Consejo su opinión respecto á la conveniencia de encargar á Europa cuatro ó seis profesores con el objeto de enseñar los métodos más adecuados que deben seguirse en la instrucción secundaria.

Después de la correspondiente discusión, se acordó por unanimidad proponer la contratación de dichos profesores.

Por indicación del Señor Rector Huneus, se acordó por unanimidad proponer también que, mientras el Señor Don Federico Puga Borne desempeña el cargo de Ministro de Estado, las clases de Higiene y Medicina Legal de la Sección Universitaria estén confiadas á dos profesores con el sueldo anual de un mil pesos cada uno.

El Señor Consejero Hurtado llamó la atención al hecho, que se ha repetido varias veces, de que, en las pruebas de los aspirantes al título de médico cirujano, el voto favorable de tres de los cinco examinadores tiene una influencia decisiva en el resultado del examen. En su concepto, debería expedirse el título cuando á lo menos cuatro de los examinadores creyeran idóneo al candidato.

El Señor Decano Prado dijo que había un método que se práctica en la Escuela Naval, según el cual cada examinador, por medio de cifras dadas, puede imprimir con su voto, estimado en números, un efecto sobre el resultado total de la votación, que evitaría el inconveniente que señaló el Señor Consejero Hurtado.

Por su parte el Señor Ministro Puga Borne, participando de la

opinión del Señor Decano Prado en orden á la forma de la emisión del voto de los examinadores en las pruebas finales para los títulos y grados universitarios, creyó también que ella debería extenderse aún á los exámenes de ramos de instrucción secundaria y superior.

Después de un largo debate en que se significaron diversas ideas por algunos Señores Consejeros, se acordó comisionar al Señor Ministro Puga Borne y al Señor Decano Prado para que se sirvan presentar un proyecto sobre este particular, como asimismo otro referente á fijar el número de veces que los estudiantes reprobados pueden reiterar sus exámenes.

Con lo cual se levantó la sesión.—F. PUGA BORNE.—A. Valde-rama, Secretario General.

